

REQUERIMIENTO

MG

RADICADO: 2019-795 REQUERIMIENTO
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 26 de febrero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que el termino de suspensión del proceso adelantado por R F ENCORE S.A.S. contra la señora DENNYS MARIANA GUALDRON SIERRA, se requiere a las partes para que informen al juzgado si se dio cumplimiento por parte de la demandada al acuerdo celebrado, a efectos de dar aplicación al art. 163 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a73a180c924ee7b705421f8fbe1b8107e652c5230de4d9330955b1e6429c
246**

Documento generado en 26/02/2021 08:33:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**